

**ASUNTO: INFORME SOLICITADO POR LA MANCOMUNIDAD _____ SOBRE
POSIBILIDAD DE CONVOCAR PLAZA DE CONDUCTOR DEL PARQUE DE MAQUINARIA**

0731/18

E

En relación con el asunto epigrafiado, y a petición del Sr. Presidente/a de la Mancomunidad _____, se emite el presente,

INFORME

I. HECHOS. ANTECEDENTES

Escrito del Sr/a. Presidente/a de la la Mancomunidad _____ sobre el asunto epigrafiado, al que acompaña informe emitido por el Secretario de la Mancomunidad, Don _____, el __ de ____ de ____.

II. FONDO DEL ASUNTO

Visto el escrito de petición del presente y el informe sobre el particular que lo acompaña emitido por el Secretario de la Mancomunidad, Don _____, el __ de ____ de ____ , el funcionario que suscribe lo hace suyo y a fin de evitar reiteración innecesaria lo da por reproducido.

En su consecuencia, y a la vista de lo que del mismo resulta, la normativa que comentamos no impide que las entidades locales puedan aprobar y modificar sus plantillas y RPT, incluyendo o amortizando las plazas que estimen, pero ello siempre a su vez que se respeten las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los Presupuestos de gastos, y no produzca un incremento del gasto público de modo tal que se incumplan las previsiones que en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecen la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de la normativa presupuestaria aplicable a la Administración Local.

Por lo tanto, sí es posible crear la plaza pretendida -siempre que no se incumplan las previsiones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera-, pero lo que no es posible es proveerla con personal de nuevo ingreso por encima de los límites previstos legalmente.

Se podría recurrir entonces, como bien señala el informe de referencia, a una contratación de personal laboral, de carácter temporal, justificando la necesidad urgente e inaplazable que es preciso atender para ello, en los términos del artículo 19.Dos de la LPGE de 2018.

Este es el informe de la Oficialía Mayor en relación con el asunto de referencia, con efectos meramente ilustrativos y no vinculantes para con lo solicitado por Mancomunidad _____ advirtiéndose expresamente que su contenido no pretende, en modo alguno, sustituir o suplir el contenido de aquellos otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente, y en su caso, se deban emitir para la válida adopción de acuerdos, motivo por el cual se somete este informe a cualesquiera otro mejor fundado en Derecho.

En Badajoz, 2018